

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.459

Miércoles 27 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2814237

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. BARTOLOMÉ, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO

(Resolución)

Núm. 270 exenta.- Chillán, 11 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 124/2026, del 11 de febrero de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía en Av. Bartolomé, comuna de Chillán Viejo; en carta con ingreso de antecedentes de fecha 10 de marzo de 2026; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 10 de marzo de 2026, el Sr. Pablo Carvajal Quintana, en representación por poder de Inmobiliaria e Inversiones Malpo SpA, mediante ingreso virtual N° E40326/2026, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme a DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: "Ciclovía Av. Bartolomé".

2.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

3.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 124, del 11 de febrero de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado.

4.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, y demarcación respectiva.

CVE 2814237

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 2 intersecciones cuya operatividad vial queda resuelta con la demarcación y señalización propuesta, priorizando movimientos, sin la necesidad de implementar la semaforización de las intersecciones, de acuerdo al análisis de interacciones complejas entre ciclistas y el entorno del trazado realizado en la Memoria, Anexo N° 1.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto denominado: "Ciclovía Av. Bartolomé", correspondiente a ciclovía cuyo interesado es Inmobiliaria e Inversiones Malpo SpA, a emplazarse en la calzada del eje Av. Bartolomé, costado sur, en la comuna de Chillán Viejo, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

Vía/Eje	Desde	Hasta	Perfil
Av. Bartolomé	Las Canoas	Fin de proyecto (492 m al oriente de Las Canoas)	Bidireccional, con ancho 2.4 m, más 0.6 m de segregación

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La Municipalidad de Chillán Viejo, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Omar Sandoval Andrades, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.